



**CONVENIO
ENTRE
ACADEMIA CHILENA DE CIENCIAS Y
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Valparaíso, a 30 de mayo de 2001, la Academia Chilena de Ciencias, Corporación Educacional de Derecho Público, en adelante "La Academia", representada por su Presidente, Sr. Enrique Tirapegui Zurbano, ambos domiciliados en Almirante Montt 454, Santiago de Chile, y la Biblioteca del Congreso Nacional, en adelante "la Biblioteca", representada por su Directora, Sra. Ximena Feliú Silva, ambas domiciliadas en el Edificio del Congreso Nacional, Av. Victoria s/n, Valparaíso, declaran lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que la Biblioteca del Congreso Nacional tiene por misión satisfacer las necesidades de información, conocimiento y asesoría de Senadores, Diputados y el proceso legislativo a través de la obtención, organización, difusión y extensión del conocimiento registrado en diversos soportes.

2° Que la Academia Chilena de Ciencias agrupa a los científicos de más alto nivel del país, elegidos por sus pares y tiene por característica principal su independencia y pluralidad. La independencia es el resultado del modo de elección de los miembros, por sus pares, y de que los miembros lo son por vida, ya que no se puede renunciar a la categoría de miembro. Existe un número fijo de académicos y sólo se incorpora uno al fallecer un miembro. La pluralidad está garantizada por el mismo reglamento de la Academia, ya que los criterios que deben tener en cuenta para elegir a un nuevo miembro son solamente su excelencia científica, dada por sus aportes científicos en beneficio de Chile y en Chile, su idoneidad ética y confiabilidad del nuevo académico. No hay otra institución del Estado ni fuera de él con similares características de independencia y pluralidad. En los hechos queda demostrado, ya que son miembros de la Academia científicos de distintas universidades y disciplinas, representando un amplio espectro de opiniones.

3° Que tanto la Biblioteca como la Academia, en cumplimiento de su misión y objetivos, manifiestan su intención y compromiso de establecer un convenio marco de cooperación, que pasa a expresarse:





CLAUSULA PRIMERA

El presente convenio tiene por finalidad establecer espacios e instancias de cooperación y colaboración entre la Biblioteca y la Academia, con miras a mejorar la disponibilidad de información y conocimiento científico tecnológico y su difusión en el Congreso Nacional para contribuir de esta manera al proceso legislativo.

Algunas de las actividades de cooperación y colaboración recíprocas, previstas, entre otras, son:

- La Biblioteca canalizará y ejercerá una función de enlace entre la Academia y el Congreso Nacional;
- Cooperación y colaboración en actividades específicas a cada institución, tales como colaboración en la selección de material para las colecciones de la Biblioteca, recomendaciones de lecturas e información a ser difundida;
- Provisión de estudios y asesorías, previa coordinación entre la Academia, la Biblioteca, Cámara y Senado según corresponda;
- Colaboración en la realización de Seminarios, Conferencias, Mesas redondas y otras actividades, con el objetivo de difundir el impacto de los desarrollos científicos y tecnológicos en el ser humano y por lo tanto en los procesos legislativos relacionados con ciencia y tecnología,

CLAUSULA SEGUNDA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos para cada una de las partes.



PRESIDENTE



Enrique Tirapegui Zurbano
Presidente
Academia Chilena de Ciencias

Ximena Feliú Silva
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional

